

la administración de justicia, y considerando atendibles las razones que se informan en el pedido, acordaron que el señor Presidente de la Corte Suprema, el miembro de las Cámaras Federales que ellas designen y el Juez Federal o Letrado, en turno en el mes respectivo, copien las providencias de carácter urgente a que se refiere el artículo 4º del expresado reglamento.

Así lo resolvieron y mandaron, disponiendo se hiciese saber y se registrase en el libro correspondiente: Doy fe.

A. Bermejo

Manuel J. Palacios

H. Palacios J. Figueroa
 Margarita
 Acuña

En Buenos Aires, a veintiseis de Agosto de mil novecientos diecinueve, reunidos en su Sala de Acuerdos el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor don Antonio Bermejo y los Señores Ministros doctores don Damaso C. Palacios y don José Figueroa Alborta, dijeron: Que habiendo comunicado el Poder Ejecutivo haberle sido aceptada al doctor Benito A. Nazar Anchorena su renuncia del cargo de procurador fiscal en lo federal de la Capital, y con el objeto de evitar el entorpecimiento en la marcha de los juicios en que intervería dicho exfuncionario, acordaban, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes a la Corte Suprema y en especial la determinada por el artículo 9º de la número 4162, modificar en la siguiente forma y hasta tanto se le nombre o reemplazante a aquél, la acordada de fecha primero de

Mayo de mil novecientos nueve: - 1.º Los procuradores
 fiscales actuales, doctores Ricardo P. Parera y Benjamín
 García Torres se turnarán mensualmente, a contar
 desde el mes de Septiembre próximo, en las causas que
 se inicien, empujando el doctor Parera; - 2.º En las
 causas pendientes en que haya tenido intervención
 el doctor Nazar Anchorena, el procurador fiscal doc-
 tor Parera interpondrá en las que se tramitan
 por ante el juzgado del doctor Anchorena, y el doc-
 tor García Torres en las que se tramitan por
 ante el juzgado a cargo del doctor Escobar; y en
 las pendientes ante el juzgado del doctor Pantus,
 el doctor Parera interpondrá en las causas de
 aduana y en las que se tramitan por las secre-
 tarias del doctor Jorge Giménez y Demetrio
 González Cajón, y el doctor García Torres en
 las de Impuestos Internos y en las que se
 tramitan por las secretarias del escribano
 Sr. Patricia M. Coghlan y del doctor Horacio
 Fose. -

Así lo dispusieron y mandaron, ordenan-
 do se inscribiese en el libro correspondiente y
 se comunicase a quienes correspondan, por
 ante mí de que doy fe. -

A. Benítez

D. C. Palacios

J. Pignatelli

Enm. Avallá
 Pantus